



INFORME TÉCNICO

Asunto:	PLAN MUNICIPAL DE MOVILIDAD
Objeto:	Prescripciones Técnicas a considerar en la licitación de los trabajos de redacción del Plan Municipal de Movilidad Urbana Sostenible de Aspe
Exp. Número:	2016/174-PLM

Antecedentes:

Con fecha 16 de febrero de 2017, por la Jefatura del Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente, se establecen los objetivos del Área de Urbanismo a cumplir durante el primer semestre, contemplándose entre ellos la redacción del pliego de prescripciones técnicas a considerar en la licitación de los trabajos de redacción del Plan Municipal de Movilidad (PMM), previsto en el Art. 10 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunidad Valenciana (LMCV).

Con fecha 26 de abril de 2017, revisado el contenido de la legislación sectorial aplicable, así como las consideraciones de carácter técnico establecidas en la legislación en materia de contratación del sector público, por la Oficina Técnica Municipal, y en cumplimiento de los objetivos semestrales de Productividad establecidos, se definen las prescripciones técnicas a considerar en la licitación de los trabajos señalados, estableciendo una serie de aspectos a revisar o considerar, relativos tanto al alcance de los trabajos, como a la programación prevista.

Con fecha 5 de junio de 2017, por la Jefatura del Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente, se trasladan diversas consideraciones relativas a los aspectos a revisar propuestos.

Con fecha 12 de junio de 2017, por la Concejalía de Obras y Urbanismo, se solicita la revisión de las prescripciones establecidas en cuanto al alcance del análisis y diagnóstico a realizar, con la finalidad de obtener un documento de referencia, tanto de cara a la revisión o modificación de la planificación urbanística del municipio, como a la programación de diversas actuaciones sobre la trama o el casco urbano.

Con fecha 13 de julio de 2017, por la Unidad Administrativa del Área de Territorio, se traslada la documentación necesaria para la licitación del contrato de servicios de referencia.

Con fecha 17 de julio de 2017, por el departamento de Contratación, se emite informe estableciendo una serie de observaciones relativas a los plazos de ejecución previstos, la previsión de la revisión de precios y el límite a establecer para determinar las ofertas desproporcionadas o anormales.

Visto el contenido del informe remitido por Contratación, revisado el contenido del anterior informe técnico de fecha 4 de julio, y previa comprobación y toma de datos, se redactan las siguientes:

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS
PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE MOVILIDAD URBANA
SOSTENIBLE DE ASPE.**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de servicio a contratar es la redacción del Plan Municipal de Movilidad Urbana Sostenible (PMMUS), que permita la identificación de las necesidades existentes y los objetivos generales a establecer de cara a planificar, programar y coordinar, aquellas actuaciones que afecten a la movilidad del municipio, todo ello, conforme a lo previsto en la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana (LMCV), así como en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Conforme a lo establecido en la Ley 2/2011, de Economía Sostenible, las Administraciones Públicas, en el desarrollo de su política de impulso de la movilidad sostenible, perseguirán los siguientes objetivos:

- Contribuir a la mejora del medio urbano, la salud y seguridad de los ciudadanos, así como a la eficiencia de la economía gracias a un uso más racional de los recursos naturales.
- Integrar las políticas de desarrollo urbano, económico, y de movilidad, de modo que se minimicen los desplazamientos habituales y facilitar la accesibilidad eficaz, eficiente y segura a los servicios básicos con el mínimo impacto ambiental.
- Promover la disminución de energía y la mejora de la eficiencia energética, para lo que se tendrá en cuenta políticas de gestión de la demanda.
- Fomentar los medios de transporte de menor coste social, económico, ambiental y energético, tanto para personas como para mercancías, así como el uso del transporte público y colectivo y otros medios no motorizados.
- Fomentar la modalidad e intermodalidad de los diferentes medios de transporte, considerando el conjunto de redes y modos de transporte que faciliten el desarrollo de modos alternativos al vehículo privado.

Por otro lado, conforme a lo previsto en la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana (LMCV), el Plan Municipal de Movilidad de Aspe deberá concretar los objetivos planteados en la LMCV, definiendo las acciones y estrategias a emprender de cara a alcanzar tales objetivos, sirviendo de base a la planificación de aquellas actuaciones con incidencia en la movilidad del municipio.

En este sentido, el PMMUS incluirá un análisis de los parámetros esenciales que definen la movilidad en el momento actual, los objetivos en relación con su evolución a medio y largo plazo, y aquellas determinaciones necesarias para alcanzar dichos objetivos. Para ello, el PMMUS se acompañará de los indicadores que se estimen pertinentes en relación con el volumen total de desplazamientos y su reparto modal, y los niveles asociados de consumos energéticos, ocupación del espacio público, ruido y emisiones atmosféricas, particularizando las de efecto invernadero, cuya evolución tenderá a su reducción progresiva de acuerdo con los ritmos y límites que reglamentariamente se establezcan en relación con el desarrollo de las políticas energéticas y ambientales.

Del mismo modo, el PMMUS contemplará el diseño y dimensionamiento de las redes viarias y de transporte público, las infraestructuras específicas para peatones y ciclistas, las condiciones de seguridad y eficacia para la circulación peatonal y ciclista, el sistema de estacionamiento y los aspectos de la ordenación urbana relevantes a la hora de determinar aspectos cuantitativos y cualitativos de la demanda de transporte, tales como las densidades urbanísticas, la integración de usos, la localización de servicios y otros usos atractores de transporte, y otros semejantes, que permita compatibilizar el desarrollo urbano y el acceso las infraestructuras y equipamientos públicos, con una reducción del uso del transporte privado y sus efectos medioambientales, identificando necesidades y conflictos.

Para conseguir los objetivos señalados, la empresa adjudicataria deberá desarrollar una serie de trabajos, en diferentes fases y etapas, que permitan, con carácter general:

- a) Conseguir un conocimiento cuantitativo y cualitativo de la realidad del municipio con relación a la movilidad y la accesibilidad.
- b) Estructurar herramientas de análisis que puedan ser útiles en las demás fases del desarrollo del PMMUS, en distintos ámbitos: territorio, tráfico, transporte público, etc.
- c) Elaborar una diagnosis técnica de los elementos más significativos del sistema de movilidad, que explique los motivos y causas que conducen al modelo actual existente.
- d) Definir una serie de Programas de Actuación a seguir por el Ayuntamiento de Aspe en los próximos años, económicamente viable, proponiendo medidas correctoras para las deficiencias detectadas en cada uno de los ámbitos analizados, así como una serie de propuestas encaminadas a lograr una mayor humanización de la ciudad, mejora de la calidad de vida, competitividad y respeto medioambiental.

- e) Concretar cada uno de los indicadores que permitan evaluar los resultados en las distintas fases de la evolución de las propuestas que surjan del plan.

3. ÁMBITO TERRITORIAL DEL TRABAJO.

El ámbito del trabajo lo constituye todo el término municipal de Aspe, sin perjuicio de las reuniones o consultas externas que resulten necesarias realizar fuera del Término y en representación de éste.

4. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

La elaboración del PMM de Aspe, se abordará en distintas fases, generando los correspondientes documentos de análisis, diagnóstico, participación pública, propuestas, plan de actuación, plan de seguimiento y evaluación, que formarán parte del plan.

Los objetivos y contenido de cada una de las fases de trabajo serán los siguientes:

FASE 1: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Esta fase tiene como objetivo conocer el estado actual de la movilidad en el municipio de Aspe, tanto en su ámbito urbano como en el resto del término municipal, para establecer posteriormente las actuaciones a realizar para mejorar la accesibilidad y movilidad municipal de forma sostenible y económicamente viable, definiendo tanto su cometido o finalidad, como su programación temporal. Para ello, deberán recopilarse toda la documentación e información básica existente, obtener los distintos puntos de origen y destino, modos utilizados, trayectos, motivos de desplazamiento y en especial los flujos de transporte público y privado y sus consecuencias, relacionándolos tanto con la distribución y dispersión del uso residencial, como con la localización de los diferentes servicios y centros de trabajo.

El documento de análisis deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:

1. **Análisis socio-económico, territorial y urbanístico:** estructura y evolución de la población, nivel de motorización, zonas donde se localiza la residencia, el empleo, así como la localización de las diferentes dotaciones generadoras de desplazamientos (colegios, centros médicos, administrativos, financieros, etc.). Se caracterizará las zonas de desarrollo urbano pendiente y sus dotaciones, indicando usos previstos, densidades y conexiones viarias contempladas en el planeamiento.

El análisis socio-económico incluirá el análisis de riesgos de segregación social, analizando la integración de todos los barrios de Aspe, atendiendo a sus necesidades de acceso al resto del municipio; así como a las necesidades de grupos con problemas o riesgo de exclusión por tener mayores dificultades de adaptación por movilidad reducida (discapacitados, personas mayores, etc.).

Se incluirá de igual modo, un estudio de evaluación de impacto de género y de edad, cuyas conclusiones se integrarán en el diagnóstico general, y que analizará de manera

específica la movilidad urbana de Aspe desde esas dos perspectivas, determinando si las mecánicas de movilidad conllevan “brecha de género o edad”, identificando tanto los objetivos específicos de estas dos variables (género y edad), como los indicadores o modos de medición del impacto a considerar en las propuestas, y la evolución prevista.

2. **Inventario y análisis viario. Tráfico y circulación:** comprenderá la estructura y jerarquización de la red viaria, sentido de circulación, anchura de calzada y aceras, y usos como aparcamiento en calle y entradas y/o vados a aparcamientos públicos o privados, incluyendo las condiciones de accesibilidad peatonal y para personas con movilidad reducida y los viales de uso exclusivo (peatonal y/o ciclista). Se realizará igualmente un inventario de las intersecciones existentes y su funcionamiento, así como de los semáforos instalados en el Municipio.

El inventario viario será exhaustivo en todas las calles que se identifiquen como de primer y segundo orden en cuanto su jerarquización. En el resto de calles se referirá a sentidos, carriles y características básicas de las aceras.

Se identificarán las deficiencias o carencias en relación a los itinerarios peatonales o ciclistas, así como las condiciones de conectividad entre los distintos barrios o distritos.

3. **Inventario y análisis del aparcamiento:** se recogerá la información de los aparcamientos en vía pública, subterráneos o en estructura, con especificación de su tipo (libre o de pago, público o privado), número de plazas y régimen de uso; así como de los aparcamientos reservados (carga y descarga, organismos oficiales, usuarios, motos y bicicletas, etc.) con especial referencia a los destinados a personas con movilidad reducida. También se recogerán los aspectos relativos a su señalización y adecuación.
4. **Inventario y análisis de los establecimientos con necesidad de carga y descarga:** se identificarán los establecimientos o agrupaciones con necesidades de carga y descarga de mercancías, y los principales itinerarios hacia los mismos.
5. **Inventario y análisis del transporte público:** oferta y demanda de transporte público en el municipio, recogiendo los itinerarios, áreas servidas, horarios y paradas, y plataformas y zonas reservadas.
6. **Inventario y análisis de la siniestralidad o seguridad vial:** se recopilarán y localizarán los accidentes de tráfico habidos en los últimos 5 años en el municipio, señalando su siniestralidad (muertos y heridos) con la finalidad de determinar la inseguridad y peligrosidad vial tanto entre vehículos a motor, como entre éstos y los usuarios no motorizados (peatones y ciclistas), identificando tipos y puntos conflictivos.
7. **Estructura municipal y presupuestos de movilidad:** se estudiará la estructura municipal de las diferentes áreas relacionadas con la movilidad sostenible, su coherencia, eficacia y funcionalidad, así como la capacidad económica del

Ayuntamiento en los últimos 5 años para gestionar actuaciones de movilidad sostenible.

8. **Directrices generales y ejemplos de buenas prácticas:** se incluirán las directrices generales que haya que tomar en cuenta para la elaboración del Plan, recogidas en las diferentes normativas y recomendaciones vigentes (Comunidad Valenciana, Gobierno Central, Unión Europea, Organismos Internacionales), así como los objetivos generales que desde el Ayuntamiento se planteen para su consecución con las actuaciones a proponer. Se incluirá de igual modo ejemplos de buenas prácticas o iniciativas que en el ámbito de la movilidad urbana se hayan desarrollado con éxito en otras ciudades, que puedan ser aplicadas.
9. **Recogida de información mediante trabajo de campo:** deberá proporcionar una completa caracterización del estado actual de la movilidad, permitiendo obtener el número de viajes que absorben los diferentes modos, los motivos de transporte y la obtención del conjunto de matrices origen-destino de los mismos. Dicha información deberá permitir la elaboración de modelos de demanda que relacionen las cantidades y modalidades de transporte con las características de la población, lo que, a su vez, permitirá realizar proyecciones de movilidad en escenarios futuros.

Para ello, deberá proponerse una **zonificación del municipio y su área urbana**, que no podrá ser, por motivos de operatividad estadística, inferior a la sección censal ni superior a la división por barrios de la ciudad. De igual modo, se llevará a cabo los correspondientes trabajos de campo consistentes, al menos en:

- Una Encuesta Domiciliaria de Movilidad (EDM), dirigida a los residentes del ámbito geográfico del Plan en la que se obtendrá información socioeconómica de las familias y la población, así como de la movilidad diaria de los residentes: origen y destino, modo, motivo, horarios o periodos, etc. La calidad de la información obtenida en la encuesta deberá permitir la obtención de las diferentes matrices origen-destino modales.
- Una campaña de encuestas y aforos en el transporte público urbano e interurbano, con la finalidad de obtener una caracterización precisa de las características de la movilidad del transporte público.
- Una campaña de encuestas pantalla al vehículo privado para obtener las características de la movilidad externa con origen o destino Aspe, y en la medida de lo posible, de tránsito.
- Una campaña de aforos de tráfico, con el fin de conocer el uso de las diferentes vías y su problemática asociada, distinguiendo como áreas diferenciadas el centro urbano, los polígonos industriales y las urbanizaciones, su tráfico interior y exterior.
- Una campaña de encuestas específicas en zonas o ámbitos de movilidad: principales centros o ejes comerciales, centros escolares, administrativos, de ocio o financieros, etc.

Los trabajos de campo previstos deberán detallarse en el correspondiente “Plan de Trabajo de Campo” con una propuesta de Ficha técnica donde consten, al menos, las siguientes actividades:

- Ficha técnica de las encuestas: metodología y diseño de la muestra
- Diseño del cuestionario y definición de variables.
- Procedimiento de realización de las encuestas.
- Nivel de confianza mínimo, establecido en un 95% con un supuesto de máxima indeterminación ($p=q=0,5$)
- Error en el número de desplazamientos ($\pm 1,00\%$ para el conjunto de la muestra y $\pm 10,00\%$ para cada una de las zonas de transporte previstas.
- Mapas de localización de la muestra, puntos de conteo y seguimiento.
- Selección, formación y documentación del equipo de trabajo de encuesta.
- Material y equipamiento para la realización de las encuestas.
- Control de la encuesta.
- Cronograma de realización de la encuesta.

El adjudicatario deberá justificar la metodología propuesta conforme al porcentaje de error, número de zonas de movilidad y nivel de confianza propuesto, así como el control de los trabajos de campo y la depuración de los datos y grabaciones obtenidas, debiendo entregarse toda la información obtenida en soporte electrónico y en formato compatible con software de tratamiento de base de datos (Access, SPSS, etc.), que permita la obtención de representaciones gráficas para caracterización del usuario, así como la combinación de datos para la obtención de información sobre determinada población y su movilidad, o la identificación de las zonas de mayor atracción-generación de desplazamientos, u otro tipo de información útil para la incorporación de medidas que suponga la reducción del transporte privado en los desplazamientos y la proyección de nuevas alternativas más sostenibles.

Dicho Plan de Trabajo de Campo, deberá ser aprobado por la Dirección de los trabajos, debiendo el adjudicatario realizar los ajustes o correcciones que se consideren necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos, a la vista de la información y caracterización general previamente obtenida (inventarios). La información obtenida se entregará en un documento denominado “Información Obtenida del Trabajo de Campo”.

10. **Microsimulaciones de intersecciones:** como herramienta de análisis adicional, el adjudicatario deberá configurar un modelo de microsimulación de las principales intersecciones del núcleo urbano, que permita elaborar diferentes hipótesis de resolución de conflictos de tráfico. Dicho modelo (número y localización de las intersecciones propuestas) deberá ser igualmente aprobado por la Dirección de los trabajos atendiendo al cumplimiento de los objetivos establecidos, a la vista de la información y caracterización general previamente obtenida (inventarios).

FASE 2: DIAGNÓSTICO

A partir de los datos obtenidos en la fase de análisis anterior, en cada uno de los sectores y aspectos señalados, se procederá a efectuar un diagnóstico integrado de la situación actual y la problemática de la movilidad urbana en el municipio de Aspe.

El diagnóstico no se limitará a una mera exposición de los datos y conclusiones de la fase anterior, sino que tendrá que explicar las causas que determinan las pautas de movilidad de los ciudadanos, las interacciones entre los distintos elementos que condicionan el tráfico y el transporte en Aspe, y las previsibles tendencias en la evolución de los principales indicadores de movilidad, identificando tanto la problemática común asociada como las oportunidades existentes.

En este sentido el diagnóstico deberá dar a conocer al menos:

- Principales debilidades en el sistema de transporte público y privado (mecanizado o no): cuellos de botella y otras áreas de congestión, intersecciones conflictivas, etc., detectando e identificando:
 - Problemas de accesibilidad asociados a la morfología y dotaciones de las distintas zonas del ámbito de estudio.
 - Zonas con insuficiencia o saturación de accesos o salidas, y en su caso, necesidad de nuevas vías o de otras alternativas.
 - Problemas de congestión en el viario principal urbano, tanto en avenidas o rondas, como en intersecciones o accesos a puntos de especial atracción.
 - Zonas deficitarias en transporte público urbano e interurbano.
- Posibles causas de la problemática observada.
- Posibles tendencias futura de desarrollo de la demanda de transporte y su impacto sobre la ciudad, prestando especial atención al medio ambiente, con referencia expresa al ruido, la contaminación del aire o las emisiones de CO₂, entre otros aspectos. Se evaluará también las tendencias de crecimiento poblacional y su distribución territorial.
- Relación exhaustiva de indicadores a considerar en la comparativa o evolución de las diferentes propuestas de actuación que puedan plantearse, tales como número de vehículos privados, viajes a pie, distancia media de viaje por modo, etc.

El diagnóstico incluirá expresamente un análisis DAFO del sistema de movilidad actual, valorándose su presentación en formatos creativos (animaciones, diagramas, videos, etc.) que permita su utilización en sesiones de participación, debate o comunicación.

FASE 3: DEFINICIÓN DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ESCENARIOS.

3.1. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Una vez finalizado el diagnóstico, el adjudicatario incorporará como documento de referencia el documento de análisis y diagnóstico obtenido del Proceso de Participación Pública (ver apartado "OTROS CONTENIDOS A DESARROLLAR) para definir el Modelo de Movilidad de Aspe. Este modelo incluirá tanto los objetivos generales o líneas estratégicas, como los objetivos específicos y su justificación, ajustándose a la situación del municipio y dirigidos a la implantación de medidas correctivas de las problemáticas identificadas en la fase de diagnóstico, atendiendo al conocimiento obtenido de los condicionantes de la movilidad en Aspe, a las características de la oferta-demanda y a las potencialidades existentes en el Municipio.

En la definición de dichos objetivos deberá tenerse en cuenta las relaciones de dependencia existentes entre ellos, estableciendo una jerarquía adecuada para detallar aquellos objetivos más concretos, de mayor facilidad de consecución y de los que dependen objetivos de mayor alcance o jerarquía. Estos objetivos deben resultar igualmente concordantes con las políticas generales en materia de movilidad, y adaptarse a la realidad estructural y organizativa del Ayuntamiento de Aspe, a sus programas estratégicos o planes de ordenación urbanística, resultando por tanto factibles.

Los objetivos deben ser cuantificables, para permitir en lo posible, comprobar los avances conseguidos de manera objetiva, definiendo en cada uno de ellos los indicadores a contemplar en su futuro seguimiento y evaluación.

3.2. DEFINICIÓN DE ESCENARIOS DE MOVILIDAD

El adjudicatario propondrá varios escenarios en función de la variabilidad de las condiciones del entorno analizadas, contrastando a continuación las diferentes medidas propuestas, definiendo:

- Escenario cero, tendencial o "do nothing", que será la imagen de la movilidad en el horizonte temporal establecido en el Plan suponiendo que todas las variables analizadas continúan su evolución actual y que no se implementan medidas de movilidad.
- Por lo menos dos escenarios más, perfectamente distinguibles, a partir de las variables principales que condicionan el sistema de movilidad y que estén basados en el marco de posibilidades que ofrecen los objetivos establecidos, mostrando un avance en la dirección señalada por los mismos. Estos escenarios deben adoptar una opción urbanística-territorial basada en cambios reales del complejo urbano y situarse en el horizonte temporal 2020-2030.

En la definición de dichos escenarios habrá que incluir:

- La estructura urbana y las transformaciones urbanísticas previstas en los próximos años en el planeamiento urbanístico.
- La evolución de la calidad de los servicios, la transformación cultural, el respeto al medio ambiente, etc.
- La transformación de la trama urbana derivada de la implantación de nuevos medios de transporte, su limitación o reestructuración, etc.
- Los movimientos y evolución de la población derivados de las transformaciones urbanísticas, las nuevas infraestructuras o dotaciones, características de la pirámide poblacional, nuevos hábitos de movilidad, etc.

FASE 4: PROPUESTAS O PLAN DE ACTUACIÓN

Se elaborarán las diferentes propuestas de actuación que configuran el Plan Municipal de Movilidad Urbana Sostenible de Aspe, y se desarrollarán conforme al siguiente esquema:

- Objetivo general o Línea Estratégica.
- Objetivos específicos a alcanzar, que estarán incluidos en los ya determinados en la fase anterior.
- Definición del paquete de medidas propuestas.
- Agentes implicados en el desarrollo de la propuesta.
- Horizonte temporal (corto - 2 años, medio - 5 años o largo plazo - 10 años).
- Coste económico o Presupuesto.
- Estimación de las emisiones de CO2 equivalentes y otros elementos de contaminación (ruido).

El conjunto de las diferentes propuestas de actuación se reflejará en una Planificación de Implantación, formado por un calendario de implantación de las medidas propuestas, acompañado del correspondiente presupuesto económico para el desarrollo del Plan de Movilidad definido, un estudio de sostenibilidad (ambiental, económica y social) y una valoración energética de ahorro de energía primaria (medida en TEPs y CO2 equivalente).

Estas propuestas se organizarán por categorías o programas, diferenciando como mínimo:

- Programa de mejoras peatonales.
- Programa de mejora del transporte público.
- Programa de distribución urbana de mercancías.
- Programa de regulación del tráfico privado.
- Programa de centros de atracción de viajes.
- Programa de fomento del uso de la bicicleta.
- Programa de regulación de control y acceso de estacionamiento en el centro. Aparcamientos disuasorios.

FASE 5: PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El Plan Municipal de Movilidad Urbana Sostenible de Aspe y los programas propuestos deberán ser objeto de evaluación y seguimiento de la planificación prevista, el impacto de sus medidas y medir su ejecución, posibilitando establecer, con carácter anual, y conforme a lo establecido en el Art. 10.9 de la LMCV, el grado de avance de las actuaciones propuestas, así como la programación prevista para el siguiente ejercicio.

Para ello, el Plan de Seguimiento y Evaluación deberá definir unos indicadores que permitan determinar en qué medida se están cumpliendo los objetivos del PMMUS establecidos. Los indicadores utilizados en el diagnóstico serán la base para el planteamiento de los indicadores de evaluación. Los indicadores de seguimiento, que serán también definidos, podrán ser diferentes a los de evaluación, debiendo indicarse por tanto su idoneidad, forma de medida, periodicidad y responsables de la misma. Todos los indicadores propuestos deberán ser de fácil medición, con objeto de evitar sobre coste de las medidas, concretos y cuantificables, con la finalidad de permitir la comparación y el seguimiento eficaz.

OTROS CONTENIDOS A DESARROLLAR

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el desarrollo del PMMUS de Aspe deberá darse una fundamental importancia a la participación ciudadana. Para ello, el adjudicatario deberá diseñar y desarrollar a lo largo de todo el proyecto un “Plan de Participación Ciudadana”, que contemplará tanto las fases previas del trabajo, con la divulgación de su puesta en marcha, la recopilación de inquietudes de la ciudadanía y principales anhelos o deseos en las fases análisis y diagnóstico, como la recogida de sugerencias o propuestas a considerar en la definición de los objetivos a establecer en la redacción final del PMMUS.

Dicho Plan de Participación deberá detallar las tareas a desarrollar mediante distintos medios (internet, foros, blogs, jornadas informativas, exposiciones, etc.), en las que se contará con la colaboración del Ayuntamiento de Aspe, abarcando al menos las siguientes:

- **Información pública del PMM**, acompañando al Ayuntamiento en la presentación del inicio de los trabajos y del Plan de Participación Ciudadana, en la presentación del Documento Provisional, así como en la presentación del Documento Definitivo.
- Organización, coordinación de **talleres de participación**, a estructurar en las sesiones necesarias y horario a convenir, para llevar a cabo las tareas de información y concienciación ciudadana, y debatir el diagnóstico de cada zona de estudio (distrito o barrio), extrayendo las correspondientes conclusiones.
- Elaboración de **paneles informativos** del PMM, para la exposición de manera clara y comprensible del contenido del documento definitivo.

- Emisión de los **informes sobre las alegaciones** recogidas durante los periodos de información pública, así como la incorporación de las modificaciones y/o ajustes derivados del trámite y contestación de alegaciones.

Las conclusiones y resultados obtenidos de la Participación Ciudadana se entregarán en un documento denominado “Resultados de la Participación Ciudadana” en cada una de las fases de desarrollo establecidas, integrándose en las versiones preliminares y definitivas del PPMUS de Aspe.

Se entenderá igualmente incluido en la prestación del servicio a contratar, la emisión de informes a requerimiento del propio Ayuntamiento, como de otras Administraciones y organismos que se presenten con motivo de la tramitación del PMM, así como la introducción en el documento de aquellas modificaciones que resulten necesarias para su adecuación a los requisitos establecidos por los mismos.

5. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se presentarán en dos versiones: una versión preliminar o provisional del PMM, para su sometimiento a exposición pública, y una versión definitiva, que incluirá las correcciones o modificaciones pertinentes para su aprobación definitiva y publicación.

El adjudicatario deberá presentar tres copias de dichas versiones en soporte papel, que contendrá toda la documentación escrita y gráfica necesaria para la completa comprensión del Plan elaborado, acompañadas de una copia del mismo en soporte electrónico PDF, junto con el resto de información obtenida y generada durante la redacción del Plan en su soporte original y editable, en su caso. Los archivos digitales se entregarán en extensiones PDF, DOC/ODT, XLS/ODS, DBF/ODF, JPG/TIFF, DWG/DXF y SHP.

Los planos, esquemas y figuras se representarán a escala adecuada, que permita su análisis, lectura y/o reproducción. La cartografía cumplirá con lo establecido en el Decreto 74/2016, de 20 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la referencia cartográfica y los formatos de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de la Comunitat Valenciana.

El adjudicatario elaborará un documento resumen de cada una de las versiones referidas, de extensión no superior a 30 páginas donde se destaquen las conclusiones y propuestas más significativas del Plan, primando la claridad y concreción de la información recogida de cara posibilitar su edición y difusión. Se presentarán tres copias en soporte papel y otra en soporte electrónico PDF.

Los avances, informes previos o documentos parciales que se elaboren, conforme a la programación de fases establecida o a requerimiento del Ayuntamiento de Aspe, se presentarán conforme a las condiciones (soporte, formato y número de copias) que establezca la Dirección de los trabajos, conforme en cualquier caso a las condiciones generales de presentación.

6. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento de Aspe designará a un funcionario como director de los trabajos, que se encargará del control y seguimiento de los procesos de ejecución de los trabajos, estableciendo las actuaciones a realizar en este sentido. Asistirán a dicho director los funcionarios que éste estime convenientes para el mejor seguimiento y dirección de los trabajos en cada momento.

La Dirección del trabajo asumirá, al menos, las siguientes funciones:

- Prestar conformidad al Programa de Trabajo.
- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Convocar la Comisión de Seguimiento del PMM.
- Proponer, en su caso, la aceptación de las modificaciones propuestas por el adjudicatario durante el desarrollo de los trabajos.
- Formular la liquidación de los trabajos realizados.

Del mismo modo, el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Seguimiento del PMMUS integrada por técnicos y representantes con competencia en materia urbanismo, seguridad ciudadana, medio ambiente, y servicios sociales, entre otros.

El director podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento, información sobre el desarrollo del mismo, así como la asistencia a reuniones, la elaboración de informes o documentación técnica que se consideren necesarios, con la finalidad de coordinar y supervisar el estado general de los trabajos, resolviendo colegiadamente cuantas cuestiones de coordinación técnica sean necesarias.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El departamento que gestionará las incidencias del contrato y supervisará el efectivo cumplimiento del mismo con las prescripciones técnicas contratadas será el Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente del Área de Ordenación del Territorio de este Ayuntamiento.

Dicho departamento comprobará en el plazo máximo de QUINCE DÍAS desde la entrega de los trabajos, en las distintas fases de tramitación, su conformidad con las determinaciones del presente Pliego, así como la justificación y adecuación a los objetivos generales y alcance de los trabajos establecidos, emitiendo los correspondientes informes de supervisión al efecto. Para ello, y dentro del mismo plazo podrá recabar informes de otros departamentos o de asistencias técnicas municipales que tengan relación con el objeto del contrato.

El adjudicatario efectuará en el plazo máximo de QUINCE DÍAS las correcciones que puedan resultar de la supervisión realizada, formalizándose en caso necesario en el correspondiente documento refundido, a cargo y costa del adjudicatario, sin que la

elaboración del mismo en sus diferentes fases de tramitación o desarrollo generen costes adicionales a cargo del Ayuntamiento de Aspe.

8. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El desarrollo de los trabajos contratados deberá realizarse en un plazo de 9 MESES, estableciéndose independientemente los siguientes plazos parciales:

- a. **Presentación del Programa Trabajo Definitivo**, dentro de los QUINCE DÍAS siguientes a la firma del contrato.
- b. **Redacción del “Documento de Análisis y Diagnóstico”** con el contenido establecido en la cláusula cuarta del presente pliego, que incluirá los documentos relativos al “Plan de Trabajo de Campo”, al “Plan de Participación Ciudadana”, a la “Información Obtenida del Trabajo de Campo”, y a los “Resultados de la Participación Ciudadana”, dentro del plazo de los CUATRO MESES siguientes a la firma del contrato.
- c. **Redacción de la versión preliminar del Plan Municipal de Movilidad de Aspe**, que incluirá la definición de objetivos específicos y escenarios de movilidad, así como el Plan de Seguimiento y Evaluación, con los “Resultados de la Participación Ciudadana”, para su sometimiento a información pública, conforme a los objetivos y contenido establecidos en la cláusula cuarta del presente pliego, dentro del plazo de los SEIS MESES siguientes a la firma del contrato.
- d. **Redacción de informe sobre las alegaciones e informes sectoriales formulados** en el período de participación pública, información pública y consultas, en el plazo de UN MES a contar desde la notificación, por parte del Ayuntamiento de Aspe al contratista, de las alegaciones, observaciones e informes sectoriales recibidos.
- e. **Redacción del documento final del Plan Municipal de Movilidad**, conforme al contenido y objetivos establecidos en la cláusula cuarta del presente pliego, dentro de los DOS MESES a contar desde la notificación, por parte del Ayuntamiento del pronunciamiento municipal sobre las alegaciones y el informe de contestación formulado.

Atendiendo a los plazos parciales señalados, y considerando que el procedimiento administrativo para la tramitación y aprobación del PMMUS implica la existencia de fases en las que se suspende la intervención del adjudicatario, se establece un plazo máximo para la ejecución del contrato de 11 MESES.

Dicho plazo podrá ser prorrogado atendiendo a los plazos necesarios para la obtención de las resoluciones administrativas necesarias, así como para el pronunciamiento y aprobación municipal de cada una de las fases y documentos previstos.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

La prestación del servicio contratado conllevará la cesión de la propiedad intelectual del resultado de dicho servicio al Ayuntamiento, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, así como de los datos, documentos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos, que deberán ser entregados al Ayuntamiento en su soporte original.

10. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento de Aspe entregará al adjudicatario, en el momento de la firma del contrato, la siguiente documentación:

- Plan General de Ordenación Urbana de Aspe (Vigente. 25 de mayo de 1995).
- Pacto de Alcaldes.
- EDUSI Aspe Horizonte 2020.
- Censo municipal de habitantes.
- Censo municipal de industrias y comercios.
- Censo municipal de vados y reservas de estacionamiento.
- Cartografía digital del término de Aspe, a escala 1:1.000 y 1:5.000, en formato DWG, correspondiente al último vuelo disponible.
- Cartografía digital del término de Aspe del Catastro de Rústica y de Urbana.

11. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) IVA excluido**. El citado precio de licitación podrá ser mejorado (a la baja) por los participantes en su oferta, siendo éste uno de los criterios de adjudicación.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará conforme al siguiente detalle, en base a los siguientes hitos documentales, previa conformidad de la Administración con la documentación aportada y presentación de las correspondientes facturas:

- Primer pago: 10 % del importe total del precio del contrato, tras la presentación y aprobación del Plan de Trabajo Definitivo.
- Segundo pago: 40% del importe total del precio del contrato, tras la presentación del "Documento de Análisis y Diagnóstico", conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente pliego.

- Tercer pago: 20% del importe total del precio del contrato, tras la presentación de los documentos integrantes de la versión preliminar del PMM de Aspe, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente pliego.
- Tercer pago: 10% del importe total del precio del contrato, tras la presentación del informe de respuesta a las alegaciones e informes sectoriales formulados en el período de participación pública, información pública y consultas.
- Cuarto pago: 15% del importe total del precio del contrato, tras la presentación de los documentos integrantes de la versión definitiva del PMM de Aspe, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente pliego.
- Quinto pago: 5% del importe total del precio del contrato, tras la aprobación del Plan Municipal de Movilidad de Aspe.

13. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato, se acreditará por los siguientes medios:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que tengan por objeto la redacción de Planes Municipales de Movilidad o Planes de Movilidad Urbana Sostenible o documentos técnicamente equivalentes. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por la correspondiente administración contratante.

Criterio de selección: deberá acreditarse haber realizado en los últimos cinco años un mínimo de un PMM, PMUS o equivalente, aprobados en dicho periodo, o actualmente en tramitación.

- b) Indicación del equipo de profesionales, integrados o no en la empresa, que participarán en el contrato con conocimientos técnicos sobre los aspectos objeto del contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

La composición del equipo y su titulación universitaria se acreditará mediante la relación e identificación de los profesionales que vayan a integrarse en el equipo de trabajo multidisciplinar, identificando al personal responsable de la ejecución del contrato y/o director de equipo. Dicha relación se acompañará de original o copia legitimada por un notario o fedatario público de las titulaciones académicas y profesionales señaladas. En el caso de ser colaboradores, deberá aportarse, además de la documentación señalada en el párrafo anterior, declaración jurada emitida por éstos de la colaboración en el equipo propuesto.

Criterio de selección: deberá acreditarse tener bien en plantilla, bien como colaboradores, al menos un titulado universitario en cada una de las siguientes seis especialidades: **ingeniería de caminos, canales y puestos, arquitectura y sociología.**

En el caso de ser colaboradores, deberá aportarse, además de la documentación señalada en el párrafo anterior, declaración jurada emitida por éstos de la colaboración en el equipo propuesto.

- c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo previsto en el Art. 150.3 del Texto Refundido de la LCSP, la valoración de las ofertas se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

B.- Criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor (hasta 20 puntos):

1. Calidad de la **metodología de trabajo** propuesta (hasta 15 puntos). A acreditar mediante la presentación de una memoria técnica con una extensión máxima de 10 páginas, con especial referencia a la toma de datos, y participación pública en las diferentes fases de trabajo. Dicha memoria deberá acompañarse del correspondiente programa de trabajo acorde con la metodología propuesta.
2. **Calidad de las herramientas de análisis y documentación técnica** a entregar (hasta 5 puntos), atendiendo al empleo de sistemas de información geográfica (SIG) como herramienta de análisis y planificación, además de sus posibilidades como generadora de cartografía temática de calidad. Dicha calidad se acreditará mediante una memoria explicativa con una extensión máxima de 10 páginas, debiendo especificar la información a incorporar, su finalidad y las funciones que podrá desarrollar posteriormente el Ayuntamiento de Aspe en el seguimiento y evaluación del Plan.

B.- Criterios evaluables de forma automática (80 puntos):

1. **Precio más bajo (hasta 55 puntos)**, determinando la mejor oferta económica de acuerdo con la siguiente fórmula, otorgándole la máxima puntuación a la mayor baja económica ofertada:

$$PBEi = 55 \times \left(0,1 \times \frac{BEi}{MBE} + 0,2 \times \sqrt{\frac{BEi}{MBE}} + 0,7 \times \sqrt[3]{\frac{BEi}{MBE}} \right)$$

Siendo,

PBEi = Puntuación por baja económica de la oferta i

BEi = Baja de la oferta i, en porcentaje.

MBE = Mayor Baja Económica de todas las ofertas económicas admitidas, en porcentaje.

Con la finalidad de evitar comportamientos de riesgo inadecuados por los licitadores, que puedan desequilibrar la ponderación de los otros criterios de valoración establecidos, y atendiendo a lo previsto en el Art. 152.2 del Texto Refundido de la

LCSP, se considerará que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales, cuando la misma represente una baja económica que supere el **límite del 10%** de la media aritmética de las ofertas económicas presentadas, conforme a lo previsto en el Art. 85 del RGLCAP.

2. **Reducción del plazo de ejecución (hasta 25 puntos)**, otorgándole proporcionalmente la máxima puntuación a la oferta con menor plazo de ejecución, a acreditar mediante la presentación del correspondiente Programa de Trabajo, donde deberán detallarse cada una de las fases de desarrollo y plazos parciales establecidos, conforme a lo establecido en las cláusulas cuarta y octava del presente pliego.

Dicho Programa una vez aprobado se incorporará a la documentación contractual como condición especial de ejecución, todo ello, a los efectos establecidos en el Art. 212 del Texto Refundido de la LCSP, y cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de las correspondientes penalidades.

15. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

A la vista de la documentación técnica y administrativa establecida, las ofertas para la realización de los trabajos deberán remitirse al Ayuntamiento de Aspe en el plazo máximo de 20 DÍAS.

Es cuanto tiene a bien informar, sin perjuicio del resto de consideraciones jurídicas y/o administrativas que puedan establecerse al respecto.

Aspe, a 18 de julio de 2017
EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo: Luis Gaona Urdiales